



### **Ayudas estatales: la Comisión eliminará progresivamente el Marco temporal relativo a las ayudas estatales en el contexto de la COVID-19**

Bruselas, 12 de mayo de 2022

La Comisión Europea eliminará progresivamente el [Marco temporal](#) relativo a las ayudas estatales en el contexto de la COVID-19, adoptado el [19 de marzo de 2020](#) y modificado por última vez el [18 de noviembre de 2021](#), que ha permitido a los Estados miembros hacer frente a una grave perturbación de la economía en el contexto de la pandemia de coronavirus. Este Marco temporal no se prorrogará más allá de su fecha de expiración actual, que es el 30 de junio de 2022, en el caso de la mayoría de los instrumentos facilitados. El actual plan de eliminación progresiva y transición no cambiará, incluida la posibilidad de que los Estados miembros establezcan medidas específicas de apoyo a la inversión y a la solvencia hasta el 31 de diciembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2023, respectivamente, como ya se anunció en noviembre del año pasado.

La vicepresidenta ejecutiva Margrethe **Vestager**, responsable de la política de competencia, ha declarado: *Desde el inicio mismo de la pandemia, el Marco temporal relativo a las ayudas estatales en el contexto de la COVID-19 ha permitido a los Estados miembros prestar un apoyo oportuno, específico y proporcionado a las empresas necesitadas, preservando al mismo tiempo la igualdad de condiciones en el mercado único y manteniendo condiciones horizontales aplicables a todos.*

*Ha facilitado a los Estados miembros actuar con rapidez y eficacia para ayudar a las empresas afectadas por la crisis, garantizando al mismo tiempo que las ayudas se circunscribían a las empresas que realmente las necesitaban.*

*A fecha de hoy, la Comisión ha adoptado más de 1300 decisiones en el contexto de la pandemia de coronavirus y se han aprobado casi 950 medidas nacionales por un importe total estimado de ayudas estatales aprobadas de casi 3,2 billones de euros\*. Todas las ayudas aprobadas hasta la fecha han sido necesarias y proporcionadas. Por supuesto, una cosa es el importe de las ayudas notificadas por los Estados miembros y aprobada por la Comisión, y otra las ayudas realmente gastadas. Sobre la base de los datos facilitados por los Estados miembros, en el período comprendido [entre mediados de marzo de 2020 y finales de junio de 2021](#), de los más de 3 billones de euros en ayudas aprobadas durante ese período, se gastaron en realidad alrededor de 730 000 millones de euros.*

*Lo más importante es que, a través del Marco temporal, la Comisión ha diseñado un conjunto de normas horizontales que respetan la diversidad de opciones preferidas por los Estados miembros para sostener sus economías. Gracias a este Marco se ha prestado apoyo a empresas de todos los tamaños y potencialmente de todos los sectores de la economía, tales como pequeñas y medianas empresas, compañías aéreas y explotaciones agrícolas, así como a la investigación relacionada con la COVID-19 y a los organizadores de eventos, entre otros muchos.*

*Hoy, después de más de dos años, asistimos por fin a una mejora general de la crisis sanitaria en Europa, con un número de infecciones por COVID-19 bajo control y una tasa de vacunación relativamente elevada. Con el levantamiento progresivo de las medidas restrictivas, la economía europea ha empezado a dar los primeros pasos hacia la recuperación tras la crisis sanitaria. Como ha declarado la Comisión en su Comunicación sobre las próximas medidas de respuesta a la pandemia de COVID-19, esta flexibilización de las normas también supone un gran alivio para nuestras economías, pero no significa que no debemos mantenernos vigilantes.*

*La mejora de la situación económica ante la relajación de las restricciones es la razón principal por la que hemos decidido no prorrogar el Marco temporal relativo a las ayudas estatales en el contexto de la COVID-19 después del 30 de junio de 2022, con la excepción de las medidas de apoyo a la inversión y la solvencia, que estarán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2023, respectivamente, como ya se prevé en la normativa vigente. Estos dos instrumentos son, en efecto, muy importantes para reactivar la economía y atraer la inversión privada para lograr una recuperación más rápida, ecológica y digital, por lo que deberán quedar a la disposición de los Estados miembros durante más tiempo que las demás medidas.*

*Deseo hacer hincapié en que la eliminación gradual será progresiva y coordinada, y que las empresas*

*afectadas no se verán excluidas de repente de las ayudas necesarias. El Marco temporal relativo a las ayudas estatales en el contexto de la COVID-19 ya prevé una transición flexible, concretamente en el caso de las opciones de conversión y reestructuración de instrumentos de deuda (por ejemplo, garantías, préstamos, anticipos reembolsables), hacia otras formas de ayuda, como las subvenciones directas, hasta el 30 de junio de 2023, con salvaguardias claras. Estamos dispuestos a facilitar todas las orientaciones y el apoyo necesarios a los Estados miembros durante la eliminación progresiva. Por último, la Comisión seguirá de cerca la evolución futura y volverá a actuar rápidamente si surge la necesidad.*

*Aunque todos esperamos dejar atrás esta pandemia perturbadora, también somos conscientes de que la guerra en Europa está superponiéndose a las señales positivas de recuperación. Los ucranianos son quienes están sufriendo más por la insensata e ilegal agresión bélica de Rusia contra su país. Al mismo tiempo, esta guerra está provocando una nueva perturbación en la economía europea y tiene graves repercusiones en la recuperación. Si bien seguimos coordinando los esfuerzos por seguir apoyando a Ucrania y a su pueblo e imponiendo severas sanciones a la Federación de Rusia por esta cruel y despiadada guerra, también actuamos para paliar el impacto económico de esta crisis geopolítica en las empresas y los sectores gravemente afectados por ella. Sin embargo, cada crisis es diferente y requiere herramientas específicas.*

*Esta es la razón por la que la Comisión ha adoptado un Marco Temporal de Crisis que proporciona a los Estados miembros los instrumentos adecuados para hacer frente a las consecuencias de la actual crisis geopolítica, velando por que siga habiendo ayudas adecuadas para las empresas y los sectores gravemente afectados. Este Marco estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022 y la Comisión evaluará antes de esa fecha si es necesario prorrogarlo, manteniendo al mismo tiempo su contenido y el ámbito de aplicación a la luz de la evolución de los mercados de la energía, otros mercados de insumos y la coyuntura económica general.*

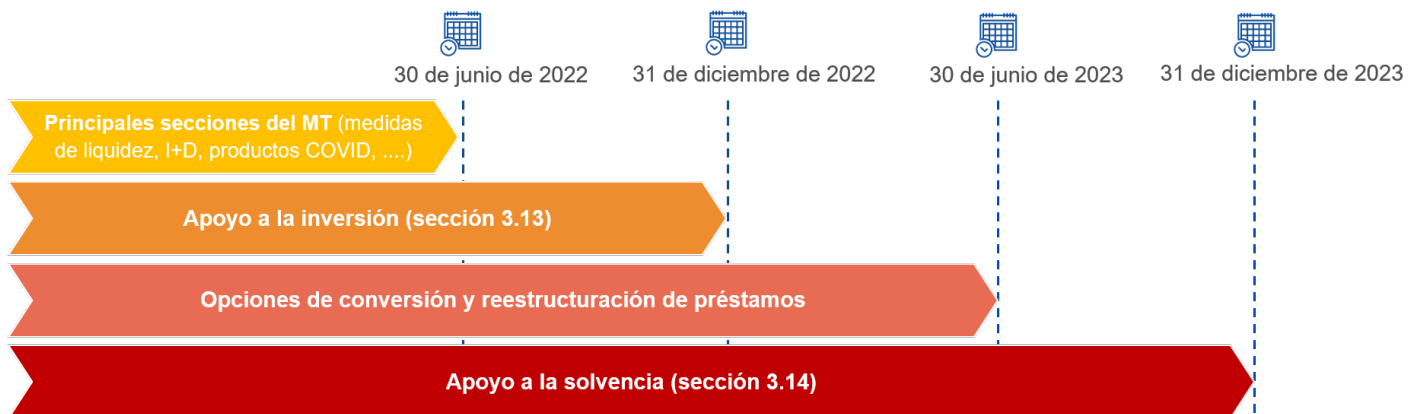
*Además, con arreglo a las normas vigentes de la UE sobre ayudas estatales, los Estados miembros siempre tienen muchas otras posibilidades, tales como las indemnizaciones a las empresas por los daños directamente sufridos debido a circunstancias excepcionales o las ayudas a las empresas para hacer frente a la escasez de liquidez y a las que necesitan ayudas de salvamento urgentes.*

*Además del nuevo Marco Temporal de Crisis, los Estados miembros seguirán disponiendo naturalmente de estas posibilidades también tras la eliminación progresiva del Marco temporal relativo a las ayudas estatales en el contexto de la COVID-19.*

## **Contexto**

El Marco temporal relativo a las ayudas estatales en el contexto de la COVID-19 se adoptó el [19 de marzo de 2020](#) y [se modificó el 3 de abril de 2020](#) por primera vez para ofrecer más posibilidades de apoyo público a la investigación, la realización de pruebas diagnósticas y la fabricación de productos para luchar contra la pandemia de coronavirus, preservar el empleo y mantener el respaldo a la economía. El [8 de mayo de 2020](#), la Comisión adoptó una segunda modificación por la que se ampliaba el ámbito de aplicación del Marco temporal a medidas relativas a la recapitalización y la deuda subordinada. El [29 de junio de 2020](#), la Comisión adoptó una tercera modificación por la que se ampliaba el ámbito de aplicación del Marco temporal a fin de seguir apoyando a las microempresas, las pequeñas empresas y las empresas emergentes, e incentivar las inversiones privadas. El [13 de octubre de 2020](#), la Comisión prorrogó el Marco temporal hasta el 30 de junio de 2021, con la excepción de las medidas relativas a la recapitalización, que podían concederse hasta el 30 de septiembre de 2021, y permitió a los Estados Miembros cubrir parte de los costes fijos no cubiertos de las empresas afectadas por la crisis. El [28 de enero de 2021](#), la Comisión adoptó una quinta modificación por la que se ampliaba el alcance del Marco temporal aumentando los límites máximos establecidos en él y permitiendo la conversión de determinados instrumentos reembolsables en subvenciones directas hasta finales de 2022. El [18 de noviembre de 2021](#), la Comisión prorrogó el Marco temporal relativo a la COVID-19 hasta el 30 de junio de 2022 e introdujo dos nuevas medidas para crear incentivos directos para la inversión privada prospectiva y las medidas de apoyo a la solvencia, por un período limitado adicional.

Los Estados miembros podrán utilizar todos los elementos del Marco temporal hasta el 30 de junio de 2022. Después de esa fecha, los Estados miembros podrán convertir los préstamos en importes limitados de ayuda en forma de subvenciones directas, aplicando las condiciones del Marco temporal y si así lo prevén sus regímenes nacionales. Esa conversión podrá utilizarse en condiciones estrictas para cancelar préstamos o partes de ellos en beneficio de prestatarios que no estén en condiciones de reembolsar. Del mismo modo, los Estados miembros también podrán disponer de sistemas que permitan reestructurar los préstamos, por ejemplo, ampliando su duración o reduciendo los tipos de interés aplicables, dentro de límites específicos. Además, las ayudas a la inversión para una recuperación sostenible serán posibles hasta el 31 de diciembre de 2022 y las ayudas a la solvencia, hasta el 31 de diciembre de 2023.



## Más información

[Enlace a documentos oficiales: Ayudas a la liquidez y otras posibilidades de apoyo a las empresas en virtud del Marco temporal relativo a las ayudas estatales en el contexto de la COVID-19 después del 30 de junio de 2022](#)

\* Actualizado el 12 de mayo a las 16.30

STATEMENT/22/2980

Personas de contacto para la prensa:

[Arianna PODESTA](#) (+32 2 298 70 24)

[Nina FERREIRA](#) (+32 2 299 81 63)

[Maria TSONI](#) (+32 2 299 05 26)

Solicitudes del público en general: [Europe Direct](#) por teléfono [00 800 67 89 10 11](#) , o por [e-mail](#)